

## ACUERDO 30/2024

### ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA EL CATÁLOGO DE INFORMACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO QUE DEBERÁN DE PUBLICAR LOS SUJETOS OBLIGADOS INDIRECTOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL PADRÓN DE PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUE RECIBEN O EJERCEN RECURSOS PÚBLICOS O REALIZAN ACTOS DE AUTORIDAD DEL AÑO 2023.

El Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10 y 162 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2, fracción V, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, fracción III, 24, fracción XII, 38, 43, 52, fracción I, 54, fracción XVIII y 108 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León; así como el diverso 9 fracción XXV y 85, fracción V, del Reglamento Interior de este Instituto; y,

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** El Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (en adelante el Instituto), es un órgano autónomo, especializado, independiente, imparcial y colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar, en el ámbito de su competencia, el ejercicio de los derechos de acceso a la información y de protección de datos personales, conforme a los principios y bases establecidos por el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 162 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como por lo previsto en las demás disposiciones normativas aplicables.

**SEGUNDO.-** Es objetivo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, el promover, fomentar y difundir la cultura de la transparencia en el ejercicio de la función pública, el acceso a la información, la participación ciudadana, así como la rendición de cuentas, a través del establecimiento de políticas públicas y mecanismos que garanticen la publicidad de información oportuna, verificable, comprensible, actualizada y completa, que se difunda en los formatos más adecuados y accesibles para todo el público y atendiendo en todo momento las condiciones sociales, económicas y culturales de cada región.

**TERCERO.-** Los artículos 2, fracción V, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 2, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, disponen que uno de los objetivos de dichas leyes es establecer las bases y la información de interés público que se debe difundir proactivamente.



**CUARTO.-** Los artículos 24, fracción XII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 24, fracción XII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, señalan que, para el cumplimiento de los objetivos de dichas leyes, los sujetos obligados deberán cumplir, entre otras, con la obligación de difundir proactivamente información de interés público.

**QUINTO.-** El Pleno del Instituto, el 20-veinte de marzo de 2024-dos mil veinticuatro, aprobó el Acuerdo mediante el cual se aprueba el Padrón de Personas Físicas y Morales que reciben o ejercen recursos públicos o realizan actos de autoridad del año 2023. Mismo que se publicó en el Periódico Oficial del Estado el 19-diecinueve de abril de 2024.

**SEXTO.-** Que el Acuerdo antes mencionado, entre otras cosas, refiere que deberán de cumplir con sus obligaciones de transparencia.

**SÉPTIMO.-** Que el artículo 108 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, establece que para determinar la información que deberán de hacer pública las personas físicas o morales que reciben y ejercen recursos públicos o realizan actos de autoridad, el Instituto deberá: I) Solicitar a las personas físicas o morales que, atendiendo a los lineamientos emitidos por el Sistema Nacional, remita el listado de información que consideren de interés público; II) Revisar el listado que remitió la persona física o moral en la medida en que reciban y ejerzan recursos o realicen actos de autoridad que la normatividad aplicable le otorgue; y; III) Determinar las obligaciones de transparencia que deben cumplir y los plazos para ello.

**OCTAVO.-** El Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales en fecha 13-trece de marzo del 2023-dos mil veintitrés, a través del Acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD01-31/03/2023-06, publicado en el DOF el 26-veintiséis de abril de 2023-dos mil veintitrés, emitió los "Lineamientos para la emisión y evaluación de Políticas de Transparencia Proactiva" y los "Lineamientos para determinar los Catálogos de Publicación de Información de Interés Público".

**NOVENO.-** Los Lineamientos para determinar los Catálogos de Publicación de Información de Interés Público, (*en lo sucesivo "Lineamientos"*), son de observancia obligatoria para los sujetos obligados y tienen por objeto establecer las directrices que deberán observarse para identificar la información adicional que se publicará de manera obligatoria por considerarse de interés público, el procedimiento de envío al Instituto para su evaluación y el mecanismo de verificación que se emplea para verificar su cumplimiento.

**DÉCIMO.-** Que durante el mes de septiembre de 2024-dos mil veinticuatro se notificó el requerimiento a los sujetos obligados que les proporcionó el recurso a los sujetos obligados indirectos, donde se les solicitó remitir a este Instituto, el listado de información que considerarán de interés público sobre el uso de los recursos asignados en 2023, con el



propósito de que este órgano garante pudiera analizar la información y determinar las obligaciones de transparencia que deben de cumplir y los plazo para ello.

**DÉCIMO PRIMERO.-** Durante el periodo comprendido del 23-veintitrés de septiembre al 14-catorce de octubre de 2024-dos mil veinticuatro, se recibieron un total de 501-quinientas y un propuestas por parte de 8-ocho sujetos obligados que les proporcionó el recurso a 252-doscientos cincuenta y dos sujetos obligados indirectos, determinados en el Padrón de Personas Físicas y Morales que reciben o ejercen recursos públicos o realizan actos de autoridad del año 2023. Derivado de ello, el Instituto evaluó las propuestas con base a las características de relevancia o beneficio para la sociedad, utilidad para que los particulares conozcan y comprendan las actividades que llevan a cabo los sujetos obligados, fomenta la cultura de la transparencia, rendición de cuentas a la sociedad y contribuida al combate a la corrupción. De lo anterior, se concluyó que 12-doce propuestas cumplen con las características de información de interés público.

**DÉCIMO SEGUNDO.-** Una vez realizada la evaluación de las propuestas de información recibidas ante este órgano garante, que tuvo por objeto determinar si cumple con características de información de interés público, en términos del numeral décimo cuarto de los Lineamientos, se determinó el catálogo de información de interés público que cada uno de los sujetos obligados indirectos deberán publicar como obligación de transparencia, identificado como "Anexo A".

Conforme a las consideraciones de hecho y derecho mencionadas, el Pleno del Instituto, emite el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.-** El Pleno del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales aprueba el catálogo de información de interés público que deberán de publicar los sujetos obligados indirectos que se encuentran en el Padrón de Personas Físicas y Morales que reciben o ejercen recursos públicos o realizan actos de autoridad del año 2023. En el entendido que el catálogo en mención se adjunta al presente acuerdo como "Anexo A".

**SEGUNDO.-** La publicación de la información relativa al catálogo, se realizará por una única ocasión y deberá atender los criterios de calidad en datos abiertos previstas en el artículo 10 de los Lineamientos y se encontrará publicado en sus portales oficiales de internet, así como en la Plataforma Nacional de Transparencia, específicamente en el formato "54a información de interés público", atendiendo su permanencia de acuerdo a la tabla de actualización y conservación de la información expedida por este Instituto, en los términos que corresponden al artículo 95, fracción LIV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

**TERCERO.-** Notifíquese el presente acuerdo a los a los sujetos obligados que les proporcionó el recurso a los sujetos obligados indirectos referidos en el "Anexo A" del




presente, mediante el correo electrónico designado en el directorio oficial de sujetos obligados visible en <https://infonl.mx/conocenos/doso/>. Lo anterior, para que en un plazo no mayor a los 15-quince días hábiles siguientes al de su recepción, procedan a publicar la información determinada como de interés público para el ejercicio 2023-dos mil veintitrés en sus portales oficiales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia; así como el formato específico "54a información de interés público" que deberán adoptar para difundir la citada información. En el entendimiento que mediante dicho conducto también deberá hacerse del conocimiento a los sujetos obligados que les proporcionó el recurso el procedimiento de verificación que este órgano garante emplea para supervisar el cumplimiento de dicha obligación.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal de Internet de este Instituto, para la difusión y conocimiento de los sujetos obligados y la población en general.

Así lo acordó, por unanimidad de las y los integrantes del Pleno del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en la cuadragésima sexta sesión ordinaria celebrada el 11-once de diciembre de 2024-dos mil veinticuatro. Las Consejeras y Consejeros firman al calce para todos los efectos a que haya lugar.



Brenda Lizeth González Lara  
**Consejera Presidenta**



María Teresa Treviño Fernández  
**Consejera Vocal**



María de los Ángeles Guzmán García  
**Consejera Vocal**



Francisco Reynaldo Guajardo Martínez  
**Consejero Vocal**



Félix Fernando Ramírez Bustillos  
**Consejero Vocal**



## Anexo A

### Catálogo de información de interés público para los sujetos obligados indirectos establecidos en el Padrón de Personas Físicas y Morales que reciben o ejercen recursos públicos o realizan actos de autoridad del año 2023.

No	Denominación de sujeto obligado que les proporcionó el recurso	Denominación de sujeto obligado indirecto	Nombre de la información	Breve descripción de la información
1	Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado	Rogelio Ayala García	Informe anual de la Cruz Roja Mexicana Nuevo León	El Informe anual contempla los ingresos recibidos por Gobierno del Estado, así como los programas y proyectos en los que se invierte la aportación estatal y que tienen un impacto real y positivo en la vida de las personas.
2	San Nicolás de los Garza	Centro Cultural Rosa de los Vientos A.C.	Información social	Programas y actividades culturales que ofrecemos a la comunidad
3	Fideicomiso de Vida Silvestre	Consejo Estatal de Flora y Fauna, A.C.	Informe de Actividades del Consejo Estatal de Flora y Fauna, A.C (CONEFF), correspondiente al ejercicio 2023	Resumen de las actividades del CONEFF en materia de flora y fauna silvestre en el estado de N.L. de cada mes del año 2023.
4	Sistema Integral para el Manejo Ecológico y Procesamiento de Desechos	Asociación Profesional de Trabajadores Industriales del Estado de Nuevo León	Contrato Colectivo de Trabajo, de fecha 01 de enero de 2023, celebrado entre este sujeto obligado y la Persona Moral a quien se entregaron recursos públicos durante el ejercicio 2023	Acuerdo de voluntades entre SIMEPRODE y la Asociación Profesional de Trabajadores Industriales del Estado de Nuevo León para fijar las condiciones generales de trabajo.
5	Sistema Integral para el Manejo Ecológico y Procesamiento de Desechos	Asociación Profesional de Trabajadores Industriales del Estado de Nuevo León	Informe sobre Ejecución y Destino de Recursos correspondiente al Primer Semestre de 2023	Programas y actividades realizadas en el primer semestre de 2023 con los recursos recibidos en dicho periodo.
6	Sistema Integral para el Manejo Ecológico y Procesamiento de Desechos	Asociación Profesional de Trabajadores Industriales del Estado de Nuevo León	Informe sobre Ejecución y Destino de Recursos correspondiente al Segundo Semestre de 2023	Programas y actividades realizadas en el segundo semestre de 2023 con los recursos recibidos en dicho periodo.







**Catálogo de información de interés público para los sujetos obligados indirectos establecidos en el Padrón de Personas Físicas y Morales que reciben o ejercen recursos públicos o realizan actos de autoridad del año 2023.**

No	Denominación de sujeto obligado que les proporcionó el recurso	Denominación de sujeto obligado indirecto	Nombre de la información	Breve descripción de la información
11	Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana	Edgar Bruno Díaz Castro	Voces sustantivas. XXIV Certamen de Ensayo Político	<p>Los ensayos ganadores del XXIV Certamen de Ensayo Político, que ofrecen reflexiones profundas sobre la corrupción política, el clientelismo y la representación sustantiva indígena en México. Estos ensayos elaborados por la ciudadanía, especialmente juventudes, abordan problemas sistémicos en la vida política de México y Latinoamérica, ofrecen visiones interesantes de diversos fenómenos sociales que pueden servir como herramienta de empoderamiento ciudadano y fomentar una mayor participación e incidencia en los asuntos públicos</p>
12	Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana	Frida Isabel Flores Valadez	Voces sustantivas. XXIV Certamen de Ensayo Político	<p>Los ensayos ganadores del XXIV Certamen de Ensayo Político, que ofrecen reflexiones profundas sobre la corrupción política, el clientelismo y la representación sustantiva indígena en México. Estos ensayos elaborados por la ciudadanía, especialmente juventudes, abordan problemas sistémicos en la vida política de México y Latinoamérica, ofrecen visiones interesantes de diversos fenómenos sociales que pueden servir como herramienta de empoderamiento ciudadano y fomentar una mayor participación e incidencia en los asuntos públicos</p>